

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE MARZO DE 2022

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2022.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Designar al Director General de Modernización Digital como representante del Ayuntamiento en la Asamblea General de la Red Española de Ciudades Inteligentes.

ACUERDO

“PRIMERO.- Designar al Director General de Modernización Digital, Don Francisco José Fernández Lineros como representante del Ayuntamiento de Sevilla en la Asamblea General de la Red Española de Ciudades Inteligentes en sustitución de D^a Esperanza Caro Gómez.

Don Francisco José Fernández Lineros continuará siendo el representante del Ayuntamiento de Sevilla en la Comisión Técnica de la Red Española de Ciudades Inteligentes.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/imY+shxxbAttKyF+pH0ehQ==>

2.2.- Adjudicar el contrato de póliza de seguro de daños materiales de edificios con sus instalaciones fijas propiedad del Ayuntamiento.

ACUERDO

“PRIMERO: Admitir a la licitación del expediente 2021/001156 instruido para la contratación de una póliza de seguro de daños materiales de edificios con sus instalaciones fijas propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a la única entidad presentada a licitación “CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.-CASER”.

SEGUNDO: Clasificar la única proposición presentada y no rechazada atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares conforme a lo siguiente:

<i>Entidad</i>	<i>Puntuación final</i>
CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.-CASER”	56,53

TERCERO: Adjudicar el contrato de servicios que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2021/001156.

Objeto: Contratación de una póliza de seguro de daños materiales de edificios con sus instalaciones fijas propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 100.000,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 79.359,47 €.

IMPORTE DEL IVA: Exento de IVA.

IMPORTE TOTAL: 79.359,47 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
20401.92003.22400 ejercicio 2022	62.826,23 Euros
20401.92003.22400 ejercicio 2023	16.533,24 Euros

En relación con el compromiso de gasto para el ejercicio futuro 2023 se somete la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

ADJUDICATARIO: CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.-CASER”.

C.I.F.: A-28013050.

GARANTÍA DEFINITIVA: 3.967,97 €.

GARANTÍA COMPLEMENTARIA: 3.967,97 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Un año prorrogable por un año.

DURACIÓN DEL CONTRATO: Un año. Desde las 00:00 horas del día 16 de marzo de 2022 hasta las 24:00 horas del día 15 de marzo del 2023.

Procedimiento de adjudicación: Abierto. Artículo 156 en relación al art.131 y art. 145.3 g) de la LCSP).

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.

CUARTO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria del Servicio de Gobierno Interior 20401-92003-20400 el saldo de 16.340,41 € al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2022.

QUINTO.- Notificar a los interesados de la presente resolución habiéndoles saber que sirven de fundamento a la misma las actas de la mesa de contratación de las sesiones celebradas los días 18/01/2022 y 25/01/2022, las cuales se encuentran publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Públicos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wk4gSKjESoKEjYR1zUg4ow==>

2.3.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de materiales de fontanería, accesorios y derivados para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de Edificios Municipales y Colegios Públicos (2 lotes).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar gasto plurianual para la contratación del Suministro cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de prescripciones Técnicas Particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos correspondientes, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
<i>2022</i>	<i>112.141,40euros</i>
<i>2023</i>	<i>37.380,47euros</i>

CUARTO.- El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2022/000025.

Objeto: Suministro de materiales de FONTANERÍA, accesorios y derivados para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de Edificios Municipales y Colegios Públicos (2 Lotes).

Cuantía del contrato 123.571,79 €.

Importe del IVA: 25.950,08 €.

Importe total: 149.521,87 €.

Por lotes:

Lote nº1: 86.500,25€, IVA excluido.

Lote nº2: 37.071,54€, IVA excluido.

Importe del valor estimado del contrato: 123.571,79 €, IVA excluido.

Por lotes:

Lote nº1: 86.500,25€, IVA excluido.

Lote nº2: 37.071,54€ IVA excluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 1</i>	<i>70301.32302.22199/2022</i>	<i>78.498,98 Euros</i>
<i>Lote 1</i>	<i>70301.32302.22199/2023</i>	<i>26.166,33 Euros</i>
<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 2</i>	<i>70301.92012.22199/2022</i>	<i>33.642,42 Euros</i>
<i>Lote 2</i>	<i>70301.92012.22199/2023</i>	<i>11.214,14 Euros</i>

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 12 meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. En cualquier caso, no se producirá antes de abril de 2022.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/115HO/S7GdyCYmJ5b/DW8Q==>

2.4.- Autorizar el préstamo de la pintura del Cartel de Fiestas de la Primavera de Sevilla 2006 para la Exposición “Manolo Cuervo y la Semana Santa: una visión de las cofradías desde la vanguardia”, que tendrá lugar en la Sala Velázquez de la Fundación Cajasol.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el préstamo de la siguiente pintura para la exposición que se indica, con arreglo a las condiciones recogidas en el apartado SEGUNDO, así como el uso de su imagen en la documentación y material de difusión de la misma:

<u>Solicitante</u> <i>Consejo General de Hermandades y Cofradías de la ciudad de Sevilla</i>	
<u>Exposición</u> <i>“Manolo Cuervo y la Semana Santa: una visión de las cofradías desde la vanguardia”</i>	
<u>Comisarios</u> <i>D. Francisco Ros González</i>	
<i>Fecha de exposición</i>	<i>10 de marzo a 17 de abril de 2022</i>
<i>Fecha de préstamo</i>	<i>8 de marzo a 21 de abril de 2022</i>
<i>Lugar</i>	<i>Sala Velázquez de la Fundación Cajasol, sita en Plaza de San Francisco, nº 1, 41004 de Sevilla.</i>

TÍTULO	Autor	Inventario	Valoración a efectos de seguro
<u>CARTEL DE FIESTAS DE LA PRIMAVERA DE SEVILLA 2006</u> <i>Localización de la obra: Ayuntamiento de Sevilla, Servicio de Fiestas Mayores, Casa de la Moneda, C/ Matienzo nº 1-3, 41001 Sevilla.</i> <i>Material y dimensiones: óleo sobre papel Alto 140 cm x Ancho 88 cm.</i>	Manuel Cuervo Época: 2006	32168 (GPA)	19.500,00 €

SEGUNDO: Deberán cumplirse las siguientes condiciones, habituales en los préstamos de obras de arte:

1. Transporte y embalaje por empresa especializada en el transporte de obras de arte.
2. Correo, en su caso, que supervisará el transporte e instalación de la obra en la exposición.
3. En cuanto a la exposición: condiciones estables de HR y temperatura apropiadas, cuidados constantemente. La iluminación será indirecta, y se evitará la exposición bajo iluminación solar directa.
4. Póliza de seguro en la modalidad de “clavo a clavo”: El cesionario antes de retirar la obra deberá acreditar en el Servicio de Fiestas Mayores el seguro de la misma, por la cuantía en que está valorada, que responderá a la modalidad “de clavo a clavo”, que la protege frente a la posible destrucción, sustracción o daño que pueda sufrir en el período comprendido entre el préstamo de la obra y el momento de la devolución de la misma a su titular, es decir, desde el momento de la recogida de la obra en su lugar de origen hasta su devolución en el lugar designado por el prestador, incluyendo por tanto el transporte (embalaje y desembalaje) y estancia.
5. En el catálogo, cartela expositiva y toda la difusión y publicidad, así como de sus fotografías, deberá hacerse referencia a la propiedad del Ayuntamiento de Sevilla de la obra que se presta y a su ubicación en el Servicio de Fiestas Mayores, Casa de la Moneda, C/ Matienzo n.º 1-3, 41001 Sevilla.
6. Se enviará un ejemplar del catálogo de la exposición y demás publicaciones relacionadas con la misma (libros, folletos etc...) al siguiente destinatario:
Sr. D. Marcos Fernández Gómez
Jefe del Servicio de Archivo, Hemeroteca y Publicaciones del Ayuntamiento de Sevilla
Calle Almirante Apodaca 6-A
41003 Sevilla
7. Las cuestiones relativas al préstamo que puedan suscitarse, se resolverán según:
 - las condiciones de préstamo de bienes de titularidad estatal para exposición temporal:
http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/dms/mecd/cultura-mecd/areas-cultura/museos/colecciones/gestion-de-colecciones/prestamos/Solicitud_prestamo_exposiciones_temporales.pdf
 - y las Directrices para Acuerdos de Préstamos del Consejo Internacional de Museos (ICOM) ICOM Guidelines for Loans (1974)- :
<https://icom.museum/wp-content/uploads/2018/07/Loans1974eng.pdf>

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio, de conformidad con los arts. 45 de la Ley 14/2007, de 26 de diciembre,

del Patrimonio Histórico de Andalucía, y art. 6.6 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, al considerarse bien mueble inscrito con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la disposición adicional sexta uno de la referida Ley, así como al Consejo General de Hermandades y Cofradías de la ciudad de Sevilla y al Servicio de Patrimonio».

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xmzdLpMQDEfmAUdgtRPNMw==>

2.5.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de instalación, desmontaje y alquiler de vallados autoportantes en el recinto ferial.

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Acordar la prórroga del contrato del expediente referenciado y el gasto que supone, cuya ejecución deberá realizarse conforme a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares aprobados por la Junta de Gobierno con fecha 5 de diciembre de 2018 y con las estipulaciones del contrato formalizado el 8 de marzo de 2019, supeditando su ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio siguiente.*

***SEGUNDO:** El contrato de los servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

Expte: 2018/001416.

Objeto: Servicio de instalación, desmontaje y alquiler de vallados autoportantes en el recinto ferial para la anualidad 2019 y siguientes.

Adjudicación: Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2018.

Empresa Adjudicataria: RENTA DE MAQUINARIA S.L.U. (NIF: B-41117078).

Plazo de ejecución de la prórroga: Inferior a 10 meses (Del 8 de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2022).

Cuantía de la prórroga del contrato: 18.543,60 €.

Importe del IVA (21%): 3.894,15 €.

Importe total (I.V.A. incluido): 22.437,75 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 40201.33802.22799”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FAV2E0blQAjcrqow64ySeg==>

2.6.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato para la realización de espectáculo artístico de pirotecnia durante la Feria de Abril de 2022.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2022/000057.

Objeto: Contratación de la Empresa Pirotecnia Zaragoza SA, para la realización durante la Feria de Abril 2022 de Espectáculo Artístico de Pirotecnia.

Importe de licitación: 14.477,69 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.040,31€.

Importe total: 17.518,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>40201.33802.22609</i>	<i>17.518,00 Euros</i>

Garantía definitiva: No procede.

Plazo de ejecución: 2 días.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad, Directa.

Artículo aplicable: art 168 apartado a). 2º LCSP.

Adjudicatario: Pirotecnia Zaragoza, S.A., CIF: A-50.028.398.

Importe de adjudicación: 14.477,69 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.040,31 €.

Importe total: 17.518,00 €.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t+RRC3HYJU061ufqozavsA==>

2.7.- Aprobar los precios contradictorios del contrato de suministro de materiales y herramientas para el personal de medios propios del Servicio de Parques y Jardines. Lote 2.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar los precios contradictorios, en el expediente del contrato del Suministro de materiales y herramientas para el personal de medios propios del Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla, LOTE 2: Materiales (Expte. 2019/000756), que se identifican y relacionan en el Acta firmada el 18 de febrero de 2022 por el responsable del contrato y el

contratista, DOMASA AGRICOLA S.L., en la que se motiva la necesidad de la incorporación de nuevos precios que serán de aplicación para el abono de las unidades de macetones artísticos, que en la misma se indican, siendo necesarios para la ejecución de los trabajos de mantenimiento, encomendados al personal de medios propios del Servicio de Parques y Jardines, y que no figuran en el pliego de condiciones técnicas aprobado en su día para el presente contrato. La necesidad de aprobar estos precios se produce por la alta demanda, por parte de diversas instancias del Ayuntamiento, en apoyo a la realización de eventos donde se requiere estos tipos de macetas artísticas para exorno, y también por la necesidad de reposición de las deterioradas por el paso del tiempo o por actos vandálicos en los parques históricos de la ciudad”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tX+vR6LSnKJ+lgWqGNNT5Q==>

2.8.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de riego de árboles y macetones mediante cubas en la Ciudad.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2022/000148.

Objeto: Servicio de riego de árboles y macetones mediante cubas en la ciudad de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 100.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 21.000,00 €.

Importe total (IVA incluido): 121.000,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
10101.17101.22799	121.000,00 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 7 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002151.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JcKsBa/tVZfdSR1CzZpvnvQ==>

2.9.- Aprobar inicialmente la modificación parcial del Reglamento regulador del Consejo de Comercio de la Ciudad. **RETIRADO**

2.10.- Continuar la tramitación de expediente instruido para el abono de gastos en concepto de asistencia de letrado a favor de un empleado.

ACUERDO

“UNICO.- Continuar la tramitación del expediente instruido para el abono a D. Francisco Jiménez Martínez de los gastos sufridos en concepto de asistencia de letrado que ascienden a 1.972,30 euros, al haberse sobreseído provisionalmente y archivado por Auto del Juzgado de lo penal nº 8 de Sevilla (las Diligencias Previas 3603/2012), que se han seguido contra él en calidad de investigado por razón de su cargo, ordenándose se lleve a cabo por el órgano competente las actuaciones necesarias en orden al abono al mencionado empleado de la cantidad adeudada”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WSSZap936twO00jd1JyXdQ==>

2.11.- Aprobar convenio de colaboración con Starwood Alfonso XIII Hotel Company S.L.U. para el desarrollo del proyecto piloto “Horizonte Sevilla Inteligente”.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Convenio de Colaboración, que se incorpora como anexo, a suscribir entre el Ayuntamiento de Sevilla y Starwood Alfonso XIII Hotel Company S.L.U. para el desarrollo del proyecto piloto “Horizonte Sevilla Inteligente” entre el Hotel Alonso XIII y la ciudad de Sevilla, en el marco de la “Convocatoria del plan nacional de territorios inteligentes de la Agenda Digital para España, Pilotos de edificios inteligentes”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Wi+tlyJXJZYTTdgtQS7wzA==>

2.12.- Aprobar convenio colaboración con el CPD Escuela Mercantil para la realización de un ciclo formativo de formación profesional en las dependencias del Servicio de Tecnologías de la Información.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Convenio de Colaboración, que se incorpora como anexo, a suscribir entre el Ayuntamiento de Sevilla y el C.P.D. Escuela Mercantil para la realización por parte de tres

alumnos de la citada Escuela de un ciclo formativo de formación profesional en las dependencias del Servicio de Tecnologías de la Información”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+4fuqVARyeuu2QWT9ie9Ig==>

2.13.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones “Sevilla Libre de Adicciones 2022”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones “SEVILLA LIBRE DE ADICCIONES 2022” destinada a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos o realicen actividades de prevención selectiva e indicada en el ámbito de las adicciones o en personas que se encuentren en fase activa del consumo de drogas y dependencias sin sustancia o reducción de daños, en el municipio de Sevilla.

“SEGUNDO: Aprobar el gasto para la convocatoria 2022, conforme a las bases, por importe de 185.000€ financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 60201.23119.48900 (Subvención libre concurrencia) del Ejercicio 2022.

“TERCERO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la Convocatoria a fin de su publicación completa en dicha Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/o4yVh+QAvWBD3qLsrB5BAQ==>

2.14.- Autorizar la ocupación temporal sobre la parcela S3 SIPS SUR del PP SUP-AE-1, Polígono Aeropuerto.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar a Acciona Construcciones S.A. la ocupación temporal, por adjudicación directa, sobre el inmueble, que a continuación se identifica, para el fin y en las condiciones expresadas a continuación:

1. Objeto de la autorización.

Descripción: PARCELA S3 SIPS SUR DEL PP SUP-AE-1.

Localización: Entre Avda. de la Ciencia y C/Carmen Chacón Piquera, Sevilla Este.

Código de bien Inventario: 33265.

Situación: Propiedad Ayuntamiento de Sevilla.

Referencia catastral: 0932901TG4403S0001BA.

Inscripción: Registro de la Propiedad nº 14 de Sevilla, Tomo 3530, Libro 254, Folio 76, Finca Registral nº 13747.

Naturaleza y Uso: Dominio público, adscrito a servicio público.

Superficie total de la parcela: 4.285 m².

Superficie objeto de la autorización: 1.152.90 m².

2. Finalidad.

Instalación de casetas de obras y otros módulos en los términos expresado en la solicitud del peticionario.

3. Autorizado.

Acciona Construcciones S.A. con C.I.F. A81638108.

4. Plazo de la autorización.

Acciona Construcciones SA solicita la ocupación hasta el próximo 30 de septiembre de 2023, siendo conforme con lo establecido en el artículo 59.2 del RBELA, que determina que en ningún caso podrá otorgarse autorización por tiempo indefinid y no siendo posible efectuar prórrogas.

5) Canon.

El autorizado debe satisfacer un canon mensual de 951,71 €/mes.

El canon se abonara mensualmente, por adelantado. A tal efecto, la Agencia Tributaria de Sevilla emitirá el correspondiente recibo e indicara el plazo de pago.

Anualmente se actualizará el canon, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumo de forma automática, mientras esté vigente la autorización.

6) Garantía.

El artículo 60.h del RBELA establece que la garantía definitiva consistirá en el cuatro por ciento del valor del dominio público objeto de la ocupación o del proyecto de obras. Conforme al informe emitido por el Arquitecto Municipal del Servicio de Patrimonio el importe de la garantía es de 5.979,86 €.

7) Deberes de la autorización:

- Responsabilidad de la ocupación, para lo cual deberá mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de adecuación de las instalaciones, conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.*
- Destinar el inmueble únicamente para el uso que se ha autorizado.*
- Deberá sufragar todos los gastos de luz, agua y cualquier otro que se genere en el desarrollo del uso autorizado.*
- Abono del canon.*
- Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.*
- Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.*
- El concesionario deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de concesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.*
- Desmantelamiento de las instalaciones que acometa en el inmueble, debiendo a la finalización del plazo de autorización, devolver aquél al Ayuntamiento en perfecto estado de limpieza, ornato y conservación.*

8) Facultades de la autorización:

- La ocupación del inmueble objeto de la autorización hasta la revocación o extinción de la misma por cualquier causa.
- Derecho al pacífico ejercicio del uso objeto de autorización, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.
- Renunciar a la autorización antes de la finalización del plazo previsto, sin derecho a indemnización alguna.

9) Previsiones para caso de incumplimiento.

Son causas que facultan a las Administración para revocar la autorización, sin derecho a indemnización y recuperar el bien:

- El retraso en el pago del canon superior a seis meses;
- El uso del bien para un destino distinto al autorizado.

10) Transmisibilidad.

Según el artículo 92.2 de la LPAP, no serán transmisibles las autorizaciones para cuyo otorgamiento deban tenerse en cuenta circunstancias personales del autorizado.

11) Revocación.

De conformidad con el artículo 92.4 de la LPAP, las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

12) Extinción.

El artículo 75 del RBELA dispone que las licencias otorgadas sobre el dominio público se extinguirán y revocaran por las causas establecidas en el artículo 32 de la LBELA, previo expediente instruido al efecto. Además de las indicadas en el precitado artículo, también son causas de extinción:

- Extinción de la personalidad jurídica del autorizado.
- Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión por cualquier causa, incluida la producida por la modificación de la personalidad jurídica del concesionario, por fusión, absorción o escisión.
- La declaración de concurso o de insolvencia.

13) Recuperación de bien inmueble.

A la extinción de la autorización por cualquier causa, revertirá al Ayuntamiento el inmueble, libre de todo tipo de cargas y gravámenes.

El autorizado tiene la obligación de abandonar y dejarlo libre y expeditos, a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo señalado para ello; reconociéndose su potestad de aquélla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

14) Anotación en inventario.

El acuerdo autorizando el uso común especial habrá de ser anotada en el Inventario Municipal de bienes y derechos, al repercutir sobre la situación física y jurídica del bien inmueble sobre el que recae (artículos 59 LBELA y 97 RBELA).

SEGUNDO: Encomendar a la Agencia Tributaria de Sevilla, la gestión, liquidación, inspección y recaudación del canon que resulta de la presente autorización demanial.

TERCERO: Incorporar en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla la autorización otorgada a Acciona Construcciones S.A. sobre 1.152.90 m² del bien de dominio público “PARCELA S3 SIPS SUR DEL PP SUP-AE-1” identificado con el código 33265.

CUARTO: Requerir a Acciona Construcciones S.A la constitución de la garantía, en los términos establecidos en el punto 6 del apartado PRIMERO de este acuerdo, por importe de 5.979,86 €.

La garantía se constituirá mediante resguardo acreditativo en la Caja General de Depósitos de la Entidad Local en alguna de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/2020, de 27 de octubre”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/k0g8PNw012nrgIGTsUcS8A==>

2.15.- Conceder temporalmente el uso del local 50-D, anexo al Mercado de Abastos de la Candelaria, a favor de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla S.A. (EMVISESA).

ACUERDO

“PRIMERO: Conceder, de forma gratuita y temporal, el uso del bien inmueble municipal, de naturaleza demanial, que se describe a continuación a La Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA), con CIF: A41047267, para la finalidad y con las condiciones que seguidamente se especifican, y que igualmente constarán en el documento administrativo que se firme para formalizar la cesión de uso

1. Objeto y límite de la concesión:

La utilización privativa del siguiente inmueble de dominio público:

Descripción: Local 50-D, anexo al Mercado de Abastos de la Candelaria, conformado por los módulos 1,2 y 3, denominado Local 04 en el plano que consta en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla, y con una superficie de 76,28 m².

Situación patrimonial. Propiedad.

Titular: Ayuntamiento de Sevilla.

Ref. Catastral: 831710ITG3481N0001ES.

Inventario GPA: 33399.

Centro Gestor: Patrimonio.

Clasificación: Mercados Demaniales.

2. Concesionario:

Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA) con CIF: A41047267.

3. Plazo de utilización:

Cuatro años desde su formalización en documento administrativo.

4. Previsiones para caso de incumplimiento:

La no construcción de los edificios o puesta en servicio en el plazo de cinco años, o que dejare de destinarse al fin que motiva la concesión durante dos años, determinará que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y su reversión, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.

5. Carácter de la concesión:

Gratuita, al conllevar la consecución de fines declarados de utilidad pública local por acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla.

6. Garantía:

En aplicación del apartado sexto punto tercero de la Instrucción sobre el procedimiento de otorgamiento de concesiones temporales gratuitas de bienes de dominio público del Ayuntamiento de Sevilla a entidades o instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, La Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA) está exenta de formalizar garantía

7. Deberes del concesionario:

- El inmueble deberá destinarse a las actividades contempladas en la Memoria presentada al efecto.

- Asumirá la responsabilidad de la ocupación, para lo cual deberá mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.

- Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.

- Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

-La realización de obras requerirá informe previo de la Delegación Municipal de Patrimonio e Histórico y Artístico, al objeto verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.

-Deberá abonar los gastos de comunidad y suministros (luz, agua, etc.), que serán a cargo de la Entidad concesionaria

- El concesionario deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de concesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.

- La garantía definitiva responderá del correcto cumplimiento de los deberes del concesionario, durante todo el periodo de duración de la concesión.

8. Facultades del concesionario:

- La posesión de los locales objeto de concesión demanial hasta la extinción de la misma por cualquier causa.

- Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de concesión, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.

- Facultad de renunciar a la concesión demanial antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.

- El título de la concesión otorga a su titular durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario sobre las obras realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 LPAP.

9. Reversión:

Transcurrido el plazo de la concesión, o extinguida la concesión por cualquier otra causa, el inmueble revertirá al Ayuntamiento con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlo y dejar libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento.

El concesionario reconoce expresamente al Ayuntamiento de Sevilla la potestad de recuperación de la posesión y la de desahucio administrativo, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico.

10. Otorgamiento, formalización e inscripción:

El otorgamiento de esta concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación, documento suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad; por aplicación de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 31.1 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía.

SEGUNDO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

TERCERO: Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la concesión del bien inmueble propiedad municipal, que se otorga.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, al Distrito Cerro-Amate, a la Agencia Tributaria y al Servicio de Modernización y Transparencia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rf+4EH0PU7YbvGatqSDZXA==>

2.16.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 7.

ACUERDO

“PRIMERO.- Interponer recurso de suplicación en el TSJA en el particular del 10% de interés de mora desde su devengo y los del art. 576 LE desde la notificación de la presente sentencia a la condenada y hasta su total pago, procediendo a ejecutar el resto del fallo de la sentencia en sus términos.

SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//W1xmmwWv9He2XcSfWJjMA==>

2.17.- Aprobar la modificación del convenio de colaboración con empresas y entidades para la realización de prácticas profesionales no laborales dentro del Proyecto “Redes +”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y las distintas empresas y entidades para la realización de prácticas profesionales no laborales dentro del Proyecto “Redes +” que se adjunta, como Anexo I, II.

SEGUNDO.- Publicar el Convenio modificado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Sevilla.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a los interesados y al Servicio de Programas de Empleo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7CkgPJqgtEuJXocjK7QPiw==>

2.18.- Interponer Recurso Contencioso Administrativo contra resolución de reintegro de ayuda, en el Marco de la Iniciativa Aire, Impulso y Recuperación del Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.

ACUERDO

“PRIMERO.- Interponer Recurso Contencioso Administrativo contra la Resolución de Reintegro de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en cuantía total 56.196,6 €.

SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Lu1MhmUoe/G8SYspx7ov6Q==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Adjudicar operación de crédito.

ACUERDO

“PRIMERO.- Adjudicar la operación de crédito a BANCO SABADELL, S.A. con las condiciones que figuran en su oferta, que se transcriben a continuación:

- *Importe: 42.242.999,96 €.*
- *Plazo total incluida carencia: 10 años.*
- *Plazo de carencia: 1 año.*
- *Sistema de amortización: lineal (cuotas de amortización constantes).*
- *Amortización: 36 cuotas trimestrales.*
- *Tipos de Interés FIJO: 0'68%.*
- *Periodicidad de los pagos: Trimestral.*
- *Comisiones: Exento de cualquier tipo de comisión.*
- *Interés de demora: 0'68%.*

SEGUNDO.- Facultar al Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria, conforme a lo establecido en Resolución de Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022, para la realización de cuantos actos conlleve la adecuada ejecución del anterior acuerdo, suscribir el correspondiente contrato y resolver las incidencias que pudieran plantearse en relación a este asunto.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cWDRhneVZshmvoEc/7n9OQ==>

3.2.- Aprobar modificación al Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos para el año 2022 aprobado en sesión de 5 de noviembre de 2021.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la modificación propuesta por el Distrito Triana, al Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos para el año 2022, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2021, consistente en modificar la cuantía presupuestaria destinada a la convocatoria de concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Triana en la

modalidad de “Gastos de Funcionamiento y Proyectos Específicos”, quedando redactado en los términos que se indican en el anexo adjunto.

SEGUNDO.- Remitir la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre para su toma de conocimiento.

TERCERO.- Remitir la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos al Portal de Transparencia, en cumplimiento del artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Tylbfi2ngsksB0rzyshpJQ==>

3.3.- Aprobar las normas para la concesión de ayudas económicas complementarias a la intervención social 2022.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las “Normas para la concesión de ayudas económicas complementarias a la intervención social 2022” que se adjuntan, pudiendo solicitarse por las personas interesadas o ser de oficio, justificándose en este segundo caso la excepcionalidad de la no aplicación de la concurrencia competitiva por el interés social que imposibilita la convocatoria pública.

Dicho interés social queda acreditado en que se trata de una respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas acuciantes de las personas detectadas por parte de los Centros de Servicios Sociales y Servicios Especializados y que requieren la intervención técnica de los profesionales de los servicios sociales municipales (artículo 22.2 c) la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 17.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla).

Su objeto es regular la concesión de medidas de apoyo financiero para garantizar la atención inmediata a las personas y familias en situación de riesgo o exclusión social, así como en situaciones de urgencia y emergencia social (art. 35 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía), así como la erradicación de la marginación, la desigualdad y la lucha contra la exclusión social mediante prestaciones económicas específicas y directas que incorporan un itinerario a través de un Plan de inclusión y/o inserción sociolaboral, todo ello en el marco de las competencias propias municipales en el ámbito de los servicios sociales.

Estas ayudas se destinarán a la cobertura de:

-Necesidades básicas personales: alimentación-higiene, comedores escolares, comida a domicilio para personas mayores/discapacidad, adquisición de ayudas técnicas y/o prótesis, ayudas farmacológicas, vestimenta y enseres básicos-adquisición de ajuar básico.

-Vivienda: alquiler, pago de comunidad vecinal, suministros básicos, cuotas de deudas de hipoteca, limpiezas de choque, transporte de enseres, guardamuebles, obras en la vivienda, emergencia habitacional/alojamiento alternativo, mobiliario, electrodomésticos.

-Inserción socioeducativa: material escolar, apoyo psico-socio-educativo, asistencia socioeducativa de menores entre 0 y 3 años y pago de trámite de gestión de documentación.

-Otras contingencias.

SEGUNDO.- Aprobar el correspondiente gasto por un importe de 2.928.922,94 €, que se imputará con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Capítulo IV 60101-23105-48900 por importe de 2.888.922,94 €.

Capítulo VII 60101-23105-78900 por importe de 40.000,00 €.

TERCERO.- Delegar expresamente la concesión de las ayudas en la persona titular de la Dirección General de Acción Social, haciéndose efectivas, en el caso de las ayudas dinerarias, por transferencia a la cuenta corriente de la persona beneficiaria o perceptora, según los casos.

En cuanto a las ayudas en especie, las mismas se materializarán mediante la entrega del suministro o servicio a la persona beneficiaria, y su pago se articulará mediante la facturación por las entidades o empresas adjudicatarias de los contratos administrativos que a tal efecto se tramiten.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ss5t0uRkdF4N3/dT/ScvAw==>

3.4.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de energía eléctrica al recinto ferial durante la preparación y funcionamiento de la Feria de Abril de 2022.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
2022	725.211,26 euros

CUARTO: El contrato Suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2022/000139.

Objeto: Suministro de energía eléctrica al recinto ferial durante la preparación y funcionamiento de la Feria de Abril de 2022.

Cuantía del Contrato: 599.353,93 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 125.864,33€.

Importe total: 725.211,26€.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
40201.33802.22100	725.211,26 euros

Garantía definitiva: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Solvencia requerida: La establecida en el punto 3.2 y 3.3 del Anexo I del PCAP.

Plazo de ejecución: 18 días.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto. Precio.

Artículo aplicable: art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4IX17Y5ouUEPkwJHohwKoA==>

3.5.- Declarar de Interés General el Proyecto "Exploraterra" y otorgar concesión demanial sobre el inmueble Centro de Atención Integral al Visitante sito en locales en bajos Marques de Contadero.

ACUERDO

“ÚNICO: Declarar de Interés General el Proyecto "Exploraterra", presentado por la Fundación Nao Victoria, para la concesión demanial sobre el inmueble ubicado CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL VISITANTE, sito en locales en bajos Marques de Contadero, (GPA 51998), con ausencia de rentabilidad económica del uso, para destinarlo a las finalidades propias del citado proyecto, cuyo principal objetivo es el de la preservación, valoración y promoción del patrimonio cultural vinculado a la I circunnavegación y a las expediciones marítimas y geográficas, dirigida a la población en general y determinados colectivos de interés.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7BrthJZK1FSVZHkcg0wBNw==>

3.6.- Aprobar modificación del proyecto REDES+ y del coste total del mismo.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la modificación del Proyecto REDES+, aprobado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 11 de enero de 2019 y posteriormente modificado por acuerdos de 8 de noviembre de 2019 y 14 de mayo de 2021 del mismo órgano, en relación con los apartados que se recogen en el Anexo del presente acuerdo.

SEGUNDO: Aprobar la modificación del coste total del Proyecto REDES+, que pasará a ser de 9.410.268,46 euros, así como su distribución por anualidades, conforme al cuadro de financiación recogido en el Anexo del presente acuerdo, quedando establecido el importe total de la subvención en 7.528.214,77 euros y la aportación municipal en 1.882.053,69 euros, debiendo aprobarse las modificaciones presupuestarias que en su caso fueran procedentes a los efectos de que en las aplicaciones presupuestarias del Área de Empleo exista crédito adecuado y suficiente para la ejecución del Proyecto.

TERCERO: Facultar a la Directora General de Empleo, Apoyo a la Economía e Innovación Social para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas para el cumplimiento y efectividad del presente acuerdo así como para la ejecución y desarrollo del Proyecto REDES+.

CUARTO: Declarar el carácter excepcional del Proyecto REDES+ ya que las necesidades urgentes e inaplazables a que se refiere el art. 20.Cuatro de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 están justificadas por la persistencia de la gravísima situación que se deriva de la crisis económica y social derivada de la pandemia provocada por la COVID-19 y la necesidad de atenderlas mediante el nombramiento de funcionarios interinos como categoría profesional que desempeñarán funciones que se consideran prioritarias”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+x6eipy03ocKzoThgFz92A==>